



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 8370/2025

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública no. 7,006 de fecha 13 de diciembre de 1989, ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público no. 29 de Guadalajara, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	1 Gustavo Flores Larios
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Presidente del Consejo de Administración
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública no. 9,075 de fecha 11 de marzo de 1991, ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público no. 29 de Guadalajara, Jalisco
		<b>R.F.C.</b>	CFF891214D2A
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	2
		<b>Domicilio</b>	Calle Mezquitán no. 777 int. 3, colonia Artesanos, código postal 44200, Guadalajara, Jalisco

### LA OBRA

<b>Denominación</b>	CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO		
<b>Clave</b>	CONC-033-VAAD-2025	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Vicerrectoría Adjunta Administrativa	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité General de Compras y Adjudicaciones
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
<b>Cantidad a pagar</b>	\$5,328,772.65 Incluye I.V.A.	<b>Fecha de inicio de la obra</b>	al día siguiente del pago del anticipo
<b>Porcentaje de anticipo</b>	30%	<b>Duración de la obra</b>	120 días naturales

### FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha 15 de septiembre de 2025	
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
<b>Representante</b>	María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	3
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	4 Gustavo Flores Larios
		Presidente del Consejo de Administración	
TESTIGOS			
<b>Nombre</b>	Ing. Esteban Segura Estrada	<b>Nombre</b>	Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta
<b>Cargo</b>	Coordinador de Servicios Generales de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa	<b>Cargo</b>	Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	6
Correo Electrónico	7
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR117881/2023
Folio	30ffe171-d999-429c-a865-d4f706edd2a8
Actividad	1.- Planeación, promoción, construcción, compra venta de todo tipo de inmuebles.

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

#### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

#### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

## CESIÓN DE DERECHOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

## PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
  - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
  - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
    - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Acta de recepción física de la obra.
    - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :  
DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA  
PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
SENDERO ENTRE OASIS AL UD-2 (EDIFICIO EXISTENTE) PRELIMINARES (CYBER-JARDIN ACCESO AL UD2)					
1	DEMOLICION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 EN RAMPA Y ESCALERA EN EDIFICIO UD2 EXISTENTE CON ESPESOR HASTA 10 CMS. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M2	112.50	\$ 153.59	\$ 17,278.88
2	DEMOLICION DE CISTERNA EXIST. EN MEDIDA APROXIMADA DE 3.35 X 3.35 X 2.50 DE PROF. A BASE DE MUROS DE LADRILLO APLANADOS Y BOVEDA DE CUÑA CON VIGAS DE ACERO. INCLUYE ACARREO DE ESCOMBRO HASTA ESTACION A 30 MTS PARA SU POSTERIOR DESALOJO. INCLUYE EQUIPO MANUAL DE DEMOLICION, MANO DE OBRA, ANDAMIO.	PZA	1.00	\$ 22,996.35	\$ 22,996.35
3	DEMOLICION DE BOVEDA DE CUÑA DE LADRILLO DE LAMA CON HERRAMIENTA MANUAL, INCLUYE: HORMIGON 10 ESPESOR PROM. LADRILLO DE AZOTEA, DESMONTAJE, DE VIGAS A ENTREGA A AUTORIDAD DEL PLANTEL, LIMPIEZA, ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	16.00	\$ 239.54	\$ 3,832.64
4	DEMOLICION DE PRETILES EN AZOTEA DE 30 HASTA 50 CMS DE ALTURA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA.	ML	16.60	\$ 152.46	\$ 2,530.84
5	DEMOLICION DE CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA EN ESTACIONES DE 20.0 MTS. AL LUGAR INDICADO PARA SU RETIRO POSTERIOR.	M3	7.50	\$ 770.39	\$ 5,777.93
6	DESMONTAJE DE PUERTA DOS HOJAS EN TUBULAR Y PERSIANA-LOUVER METALICA EXIST. EN MEDIDA DE 1.90 X 2.10 MTS. APROX. EN CASETA DE BOMBEO CON RECUPERACION PARA REINSTALAR EN NUEVA EDIFICACION, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA EL DESMONTAJE.	PZA	1.00	\$ 958.20	\$ 958.20
7	DESMONTAJE DE VENTANA-METALICA TUBULAR DE LOUVER EN MEDIDA APROX. DE 0.80 X 0.50 MTS. EN CASETA DE BOMBEO CON RECUPERACION. INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIO Y LO NECESARIO PARA EL DESMONTAJE.	PZA	2.00	\$ 638.77	\$ 1,277.54
8	DEMOLICION DE ESCALONES DE 30 CMS. DE HUELLA Y HASTA 18 CMS. DE PERALTE EN INGRESO A CTO. DE BOMBAS DE CISTERNA EXIST. A BASE DE LADRILLO DE LAMA 7 X 14 X 28 CMS. ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DE 2.0 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, TERMINADO APALILLADO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREO DEL ESCOMBRO HASTA ESTACION A 30 MTS Y DESALOJO FUERA DE LA OBRA.	ML	6.15	\$ 97.70	\$ 600.86
9	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE MURO DE PIEDRA BRAZA DE HASTA 0.40 MTS. DE ESPESOR, CON RECUPERACION DE LA CANTERA, INCLUYE: HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M3	12.80	\$ 1,236.74	\$ 15,830.27
10	DESMONTAJE DE REJILLA METALICA EN MEDIDA APROX. DE 3.55 X 0.75 MTS. APROX. CON RECUPERACION DE CONTRAMARCO Y REJILLA PARA REUTILIZACION POSTERIOR, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO MENOR PARA DESMONTAJE. A RESGUARDO DE AUTORIDAD DEL PLANTEL.	PZA	1.00	\$ 718.63	\$ 718.63
11	RE-NIVELAR REGISTRO SANITARIO Y/O ELECTRICO DE 0.30X0.30 HASTA 1.10X1.10 M., CON HASTA 3 HILADAS DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5X11X22 CM., ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA AMARILLA PROP: 1:3:12, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO PROP: 1:4, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	PZA	5.00	\$ 2,410.97	\$ 12,054.85
12	RE-NIVELAR REGISTRO SANITARIO Y/O ELECTRICO CON BROCAL DE CONCRETO HASTA 3 HILADAS DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11 X 22CM. ARRIBA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA AMARILLA PROP: 1:3:12, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO PROP: 1:4, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	PZA	2.00	\$ 634.67	\$ 1,269.34



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

DOC-12

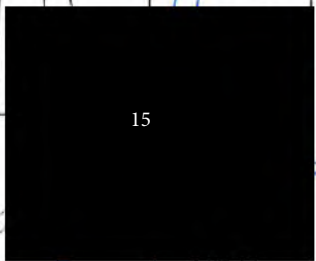
UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
13	DESMONTAJE DE BOMBA DE AGUA EN CTO. DE BOMBEO, CON RECUPERACION, INCLUYE DESCONEXION ELECTRICA E HIDRAULICA CLAUSURADA PARA RECONECTAR A NUEVA LINEA DE EXTENSION, INCLUYE; ACARREO PARA ALMACENAJE A DONDE INDIQUE LA SUPERVISION O AUTORIDAD COMPETENTE DE LA INSTITUCION. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA CLAUSURA Y DESMONTAJE.	PZA	1.00	\$ 1,550.49	\$ 1,550.49
14	DESMONTAJE CON RECUPERACION DE MOBILIARIO RECOLECTOR DE CESTOS-DEPOSITOS DE BASURA METALICO DE METAL DESPLEGADO Y ESTRUCTURA TUBULAR, EN MEDIDA APROX. DE 2.10X1.10 M. INCLUYE DESANCLADO A TIERRA (DEMOLICION DE AHOGADO DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y RESGUARDO PARA REINSTALAR DONDE INDIQUE LA AUTORIDAD DEL PLANTEL O SUPERVISOR.	PZA	1.00	\$ 299.44	\$ 299.44
15	REUBICACION DE POSTE DE LAMPARA DE ILUMINACION DE HASTA 6 MTS. DE ALTURA. INCLUYE DESARMADO SIN RECUPERACION DE BASE DE CONCRETO, RESTITUIR ESPARRAGOS Y PLACA NUEVA DE BASAMENTO Y DE REGISTRO ELECT. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ANDAMIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA UBICACION.	PZA	2.00	\$ 5,570.40	\$ 11,140.80
16	REUBICACION Y TRANSPLANTE DE ARBOL DE 2.00 A 3.50 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: EXCAVACIONES TANTO PARA SU EXTRACCION COMO PARA SU PLANTACION, TRASLADO DENTRO DEL PLANTEL AL LUGAR DE SU NUEVA UBICACION.	PZA	6.00	\$ 2,714.33	\$ 16,285.98
17	DESINSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE EXISTENTE EN CISTERNA EXIST.. INCLUYE; DESCONEXIONES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS Y RESGUARDO DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DESINSTALACION Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO A AUTORIDAD DE LA DEPENDENCIA.	PZA	1.00	\$ 1,026.10	\$ 1,026.10
18	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICICO Y DESCONEXION DE LA RED ELECTRICA QUE LO ALIMENTA A CUALQUIER NIVEL. INCLUYE; HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$ 1,310.95	\$ 1,310.95
19	DESMANTELAMIENTO, DESCONEXION, Y RETIRO DE LINEA ELECTRICA EXISTENTE EN CABLES DE DIFERENTES CALIBRES, SI DAÑAR LA DUCTERIA, INCLUYE: HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA	ML	75.00	\$ 17.50	\$ 1,312.50
<b>SUMA</b>					<b>\$ 118,052.57</b>
<b>CIMENTACION, RELLENOS Y MUROS DE PIEDRA (CYBER-JARDIN ACCESO AL UD2)</b>					
20	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO "A Y/O B", DE 0 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y COMPACTADO LA BASE DEL FONDO DE LA EXCAVACION Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA O A DONDE INDIQUE LA SUPERVISION DENTRO DEL TERRENO DE LA OBRA.	M3	101.70	\$ 228.43	\$ 23,231.33
21	CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA HASTA 40 CMS ESPESOR Y 1.50 DE PROFUNDIDAD, ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA "EN SUCIO", ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M3	70.95	\$ 3,507.02	\$ 248,823.07
22	MURO DE MAMPOSTEO DE PIEDRA DE 30 CMS ANCHO EN PIEDRA POR PIEDRA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:3, JUNTA NO MAYOR A 1 CM ACABADO A DOS CARAS, A PLOMO, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES EN CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, APILE CON CARGA Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPESOS.	M3	6.70	\$ 5,008.32	\$ 33,555.74





# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
23	MAMPOSTEO DE PIEDRA BRAZA PARA CONTENCIÓN PARA PLATAFORMA, A BASE DE PIEDRA BRAZA ASENTADA PIEDRA POR PIEDRA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:6, JUNTA NO MAYOR A 1 CM ACABADO A UNA CARA, A PLOMO, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES EN CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, APILE CON CARGA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRESANTES.	M3	30.86	\$ 4,153.08	\$ 128,164.05
24	NIVELACION DE MURO DE MAMPOSTEO EN ANCHO HASTA 40 CMS. EN ACABADO APARENTE (A DOS CARAS) UTILIZANDO PIEDRA BRAZA, CANTO PLANO, ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA EN PROP. 1:3, INCLUYE: HERRAMIENTA, ACARREOS, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	104.50	\$ 296.10	\$ 30,942.45
25	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE REPIZON DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2, CON DIMENSIONES DE 0.46 X 0.05 MTS. EN PARTE SUPERIOR DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA, INCLUYE: BOLEADOS DE ESQUINA SUPERIOR, CIMBRA, FABRICACION Y COLOCADO DE CONCRETO, DESCIMBRA, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 10/10, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS."	ML	37.70	\$ 412.03	\$ 15,533.53
26	APLICACIÓN DE UNA ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACION AL 95 % DE SU PVSM A LA SUPERFICIE DESCUBIERTA DE LA EXCAVACION DEL ANDADOR QUE RECIBIRA LA CAPA SUBRASANTE. INCLUYE MAQUINARIA DE COMPACTACION, MANO DE OBRA, NIVELACIONES.	M2	612.05	\$ 65.04	\$ 39,807.73
27	CONFORMACION, AFINE Y COMPACTACION DE TERRAPLEN CALIDAD SUBRASANTE COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, REALIZADO EN FORMA MECANICA. INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, TRASPALOS, EQUIPO MECANICO, PRUEBAS DE COMPACTACION, AFINE, NIVELACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION. (MEDIDO EN BANCO).	M3	368.00	\$ 706.82	\$ 260,109.76
28	CONFORMACION, AFINE Y COMPACTACION DE TERRAPLEN CALIDAD BASE COMPACTADA CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR AL 100% DE SU PVSM, REALIZADO EN FORMA MECANICA. INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, TRASPALOS, EQUIPO MECANICO, PRUEBAS DE COMPACTACION, AFINE, NIVELACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION. (MEDIDO EN BANCO).	M3	198.45	\$ 903.19	\$ 179,238.06
<b>DISEÑO DE ESTRUCTURA EN ANDADOR (OASIS AL UD2)</b>					<b>SUMA \$ 959,405.72</b>
29	ACERO DE REFUERZO EN MUROS DE CIMENTACION Y APARENTES, F'Y= 4200 KG/CM2, DEL No. 3 (3/8") AL No. 4 (1/2") DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, BAJADO, NIVELACION Y COLOCACION, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, GANCHOS, DOBLECES, ESCUADRAS, TRASLAPES, SILLETAS, SEPARADORES, APOYOS, ALAMBRE RECOCIDO, ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	281.70	\$ 45.27	\$ 12,752.56
30	CIMBRA ACABADO COMUN, EN CIMENTACION, INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, NIVELACION, PLOMEO MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M2	18.85	\$ 598.03	\$ 11,272.87



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
31	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN ESTRUCTURA, A BASE DE CIMBRAPLAY DE 16 MM ( 3 USOS MAXIMO), PARA MUROS Y COLUMNAS, LIMPIAR PERFECTAMENTE EN CADA USO . INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ANDAMIAJE, HABILITADO, DESMOLDANTE, COLOCACION, CAMBIO A LA SIGUIENTE POSICION, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. MEDIDO POR SUPERFICIE DE CONTACTO, A CUALQUIER NIVEL. LOS ELEMENTOS DE CONCRETO APARENTE DEBERAN QUEDAR PERFECTAMENTE SIN RECUBRIMIENTOS EXCEDENTE DEL CONCRETO Y ACERO. Y SE ACABARA MOJANDOLOS Y FROTANDOLOS CON UNA PIEDRA DE CARBORUNDUM HASTA HACER DESAPARECER LAS REBABAS DEL MOLDE Y DEMAS IMPERFECCIONES.	M2	12.80	\$ 718.92	\$ 9,202.18
32	LOSA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR Y 1.60 M. DE ANCHO ACABADO COMUN PARA TAPAR CANAL PLUVIAL EXIST., ARMADA SEGUN DISEÑO ESTRUCT., ARMADA CON VARILLA #3 @ 20.0 CMS. EN SENTIDO LARGO Y EN SENTIDOS CORTO CON VAR. #3 @15 CMS. INCLUYE: TRAZO, CIMBRA COMUN Y DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, NIVELACION, CORTES, AJUSTES, REMATES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, A NIVEL PB.	M2	33.10	\$ 1,110.74	\$ 36,765.49
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, T.M.A.= 3/4, R.N., EN MURO DE CONCRETO Y ZAPATA/DADO, CASTILLOS. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO A 7, 14 Y 28 DIAS, MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIO Y MANO DE OBRA, NIVEL PLANTA BAJA-CIMENTACION.	M3	6.25	\$ 4,605.52	\$ 28,784.50
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO CON PLACA SOLERA DE 1=1/4" PARA ARRIATE DE JARDINERA EN CIBERJARDIN, DE 3.55 X 2.20X 0.40 DE ALTURA CON 6 ANCLAS DE ANGULO DE 1" X 1" (PATA DE GALLO), AHOGADAS EN MORTERO DE CONCRETO DE 30 X 30 X 40 PROF.. INCLUYE PRIMER ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 30,913.72	\$ 30,913.72
35	CONSTRUCCION DE CASTILLO DE CONCRETO (K-0), F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4 SECCION DE 15 X 15 CMS. ARMADA CON 4 #3 Y ESTRIBOS #2 @ 15 CMS. TERMINADO APARENTE A NIVEL DESPLANTE DE ANDADOR , INCLUYE ; VIBRADO, APLICACION DE DESMOLDANTE, MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	22.00	\$ 501.19	\$ 11,026.18
36	CONSTRUCCION DE DALA DE CONCRETO (D-0), F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4 SECCION DE 15 X 15 CMS. ARMADA CON 4 #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. TERMINADO APARENTE A NIVEL DESPLANTE DE ANDADOR , INCLUYE ; VIBRADO, APLICACION DE DESMOLDANTE, MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	30.15	\$ 491.52	\$ 14,819.33
37	CONSTRUCCION DE DALA DE CONCRETO (D-1), F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4 SECCION DE 20 X 27 CMS. ARMADA CON 4 # 4 Y ESTRIBOS #2 @ 15 CMS. TERMINADO APARENTE A NIVEL DESPLANTE DE ANDADOR , INCLUYE ; VIBRADO, APLICACION DE DESMOLDANTE, MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	59.55	\$ 853.42	\$ 50,821.16
38	CONSTRUCCION DE DALA DE CONCRETO (D-2), F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4 SECCION DE 30 X 27 CMS. ARMADA CON 6 # 4 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. TERMINADO APARENTE A NIVEL DESPLANTE DE ANDADOR , INCLUYE ; VIBRADO, APLICACION DE DESMOLDANTE, MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	105.90	\$ 1,080.93	\$ 114,470.49
39	CONSTRUCCION DE DALA DE CONCRETO (D-3), F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4 SECCION DE 40 X 27 CMS. ARMADA CON 8 # 4 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. TERMINADO APARENTE A NIVEL DESPLANTE DE ANDADOR , INCLUYE ; VIBRADO, APLICACION DE DESMOLDANTE, MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	8.70	\$	



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
40	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PLACA BASE DE 10 X 10 CMS. PARA BARANDAL DE 3/8" ESPESOR Y 4 ANCLAS DE 3/8" X 3" HILTI O SIMILAR DE 8 CMS. DE ALTURA EN SECCION DE 10 CMS. EN CONCRETO DE BANQUETA PLACA BASE DE 10 X 10 CMS. DE 1/4" DE ESPESOR CON 4 PERFORACIONES DE 10/16". INCLUYE: SUMINISTRO DE 4 ARMELLAS DE 7/16" CORTADAS Y SOLDADAS EN INTERIOR DE LA "L", FONDO DE PINTURA ANTICORROSIVO, TRAZO, ALINEACION Y NIVELACION, SOLDADURA, MATERIAL, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	15.00	\$ 902.98	\$ 13,544.70
41	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE 4 ANCLAS DE 3/8" X 3" KB3, HILTI O SIMILAR PARA PLACA BASE DEL POSTE PARA LUMINARIA DE LAMPARA SEGUN PROVEEDOR. PARA ANCLAR EN DALA DE CONCRETO O PARA BANQUETA. INCLUYE: SUMINISTRO DE 4 ARMELLAS DE 7/16", FONDO DE PINTURA ANTICORROSIVO Y PINTURA IDEM A ACABADO, TRAZO, ALINEACION Y NIVELACION, SOLDADURA, MATERIAL, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	12.00	\$ 759.55	\$ 9,114.60
42	MONTAJE DE REJILLA METALICA EN MEDIDA DE 3.55 X 0.75 MTS. APROX. CON SU CONTRAMARCO DE 1 1/2" NVO CON ANCLAJES PARA COLAR, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO MENOR PARA SU ANCLAJE E INSTALACION FINAL. PREPARACION DE SUPERFICIE PARA APLICAR PINTURA PRIMER ANTICORROSIVA Y PINTURA ACABADO GRIS CACEROLA.	PZA	1.00	\$ 1,692.80	\$ 1,692.80
43	SUMINISTRO Y COLOCACION DE "ENCAMADO" SOBRE ZANJA EN CAPA 10 CMS CON GRAVA FINA LIMPIA, COLOCADA SUELTA PARA RECIBIR TUBOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	2.95	\$ 881.84	\$ 2,601.43
44	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEMBRANA GEOTEXTIL "PERMEABLE" DE 200 GR/M2, EN DRENES (CEPAS), INCLUYE: TRAZO, CORTES, TRASLAPES, AJUSTES, UNIONES, DESPERDICIOS, FLETES, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M2	47.15	\$ 64.28	\$ 3,030.80
45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO MULTIPERFORADO DE 24 PULG. DE DIAMETRO "ADS PEAD", COLOCADO SEGUN PLANO DE DET. INCLUYE: NIVELACION, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, FLETES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	25.00	\$ 2,420.06	\$ 60,501.50
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE "ACOSTILLADO" DE TUBOS, CON GRAVA LIMPIA TMA DE 1 1/2" VIBRADA. INCLUYE: EXTENDIDO, TRAPALEOS, EQUIPO, NIVELADO, AFINE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION. (SECCION REDUCIDA Y HASTA TOPE DE LA CLAVE DEL TUBO).	M3	20.80	\$ 913.78	\$ 19,006.62
47	CAMA DE GRAVA DE TAMANO 3/4", DE 20 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, VIBRADO, SUMINISTRO DEL MATERIAL, CARRETILLO A 1ERA. ESTACION, EXTENDIDO Y NIVELADO.	M2	29.00	\$ 182.75	\$ 5,299.75
<b>ACABADOS (OASIS AL UD2)</b>					<b>SUMA \$ 445,806.03</b>
48	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL DE HERRERIA A BASE DE SOLERAS, PLACAS BASE, Y TUBO SOLIDO EN PASAMANOS (SEGUN PLANO DE DETALLE EN RAMPA DE DISCAPACITADOS), INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE INSTALACION, NIVELACIONES, TRAZO, CORTES, SOLDADURA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	KG	568.75	\$ 142.15	\$ 80,847.81
49	RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION CATIONICA TIPO ECI-60 A RAZON DE 1.50 LT/M2, ASI COMO RETIRO DE EXCEDENTES NO ADHERIDOS, INCLUYE: MATERIAL, ACARREOS, DESPERDICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	612.05	\$ 30.86	\$ 18,887.86



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
50	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN RECTANGULAR EN TONOS GRIS, MCA. INDUSTRIAL BLOQUERA CON SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE PARA ANDADOR PEATONAL DE 60X30X6 CM. DE ESPESOR, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR MAXIMO, JUNTEADO A HUESO CON ARENA FINA CERNIDA Y LIMPIAR SIN AGUA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	305.50	\$ 878.16	\$ 268,277.88
51	SUMINISTRO Y COLOCACION DE "ADOQUIN" DE PIEDRA CUADRADO "OREJA DE ELEFANTE" PARA CENEFAS DE ANCHO DE 20 CMS EN ANDADOR PEATONAL EN MEDIDA DE 10 X 10 CMS. Y ESPESOR VARIABLE HASTA 2.5 CMS. , COLOR CAFE CREMA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	ML	136.00	\$ 280.74	\$ 38,180.64
52	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO CON COLOR DE F'C=200KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO RESISTENCIA NORMAL AGREGADO AL MAXIMO DE 3/4, HECHO EN OBRA, PREPARACION DE PISO CON COLOR Y ENDURECEDOR ( A RAZON DE 2.50 KG/M2.) PARA ACABADO MOLDE IMITACION LOSETA EN "SOGA" DE 15 X 45 COLOR GRIS TUNEZ (RGB 159-149-129) DESMOLDALTE 0.122 KG/M2, Y APLICACION DE SELLADOR ACRILICO A RAZON DE 0.232 LTS/M2; INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6/6-10/10, TRAZO, NIVELACION , AFINE, Y COMPACTACION DEL TERRENO, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLADO, ESTAMPADO CON MOLDE DE POLIURETANO, LAVADO CON AGUA A PRESION, CIMBRA EN FRONTERAS, COLOR INDICADO EN OBRA POR LA SUPERVISION, DESCIMBRADO, COLADO, CURADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	126.00	\$ 903.39	\$ 113,827.14
53	FORJADO DE ESCALONES CON ESQUINA BOLEADA DE 30X17 CM. DE PISO DE CONCRETO LAVADO DE 10 CMS. PROMEDIO DE GRUESO Y DEL 1.5 % PEND. CON GRAVA COLOR GRIS DE 3/8" Y COLOR NATURAL DEL CEMENTO,PIEDRA DE MARMOL DE 1/4" NEGRA ACABADO DE CONCRETO LAVADO A RAZON DE 2.5 KG/M2 PARA CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2, COLADO SOBRE FORJA DE LADRILLO DE LAMA 7 X 14 X 28 CM., INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6/6-10/10, CORTE CON DISCO Y COLADO DE ACUERDO A PLANOS Y/O INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN, TRAZO, NIVELACION, EXTENDIDO, REGLEADO Y PERFILADO EN FRONTERAS, REMATES, CURADOS, DESPERDICIOS, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESCIMBRADO.	ML	28.90	\$ 832.24	\$ 24,051.74
54	FORJADO DE RAMPA DE CONCRETO LAVADO DE 10 CMS. PROMEDIO DE GRUESO Y PENDIENTE SEGUN PLANO. CON GRAVA COLOR GRIS DE 3/8" Y COLOR NATURAL DEL CEMENTO,PIEDRA DE MARMOL DE 1/4" NEGRA ACABADO DE CONCRETO LAVADO A RAZON DE 2.5 KG/M2 PARA CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2. INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6/6-10/10, CORTE CON DISCO Y COLADO DE ACUERDO A PLANOS Y/O INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN, TRAZO, NIVELACION, EXTENDIDO, REGLEADO Y PERFILADO EN FRONTERAS, REMATES, CURADOS, DESPERDICIOS, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESCIMBRADO.	M2	27.90	\$ 1,015.21	\$ 28,324.36
55	CORTE CON DISCO DE 7 A 10 CMS. DE ESPESOR, EN PISOS Y ESCALONES DE CONCRETO .INCLUYE: MATERIALES MENORES, DESPERDICIOS, EQUIPO DE PROTECCION, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	80.85	\$ 75.90	\$ 6,136.52



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
56	DETALLE DE ARRIATE DE 1.80X3.15 M., Y ESPESOR DE 0.20-0.60 M (DISEÑO SEGÚN PROYECTO) A BASE DE CONCRETO LAVADO F'C=150KG/CM <sup>2</sup> ACABADO APARENTE Y CON GRANO DE MARMOL DE 1/4", ACERO DE REFUEZO F'Y=4200KG/CM <sup>2</sup> , (SEGÚN PROYECTO K-0) INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	12.10	\$ 2,326.47	\$ 28,150.29
<b>ANDADOR (MOBILIARIO URBANO DEL OASIS AL UD2)</b>					<b>SUMA \$ 606,684.23</b>
57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MESA DE CONCRETO MARCA LITHO MODELO PICNIC CON BANCA LITHO MODELO PETALOUA, INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREO AL LUGAR DE COLOCACION, GRUA PARA INSTALACION Y ANCLAJE.	PZA	3.00	\$ 71,162.52	\$ 213,487.56
58	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BEBEDERO MARCA BKT MODELO BKT-BA-005, INCLUYE; LLAVE ANGULAR DE 3/4, CONEXIONES HIDRAULICAS A LA RED DE PURIFICACION POR FILTRO Y SANITARIAS, LIMPIEZA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. (UN AÑO DE GARANTIA), CONEXIÓN A LINEA DE AGUA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, ACARREO AL LUGAR DE COLOCACION, FIJACIONES A PISO.	PZA	2.00	\$ 29,998.01	\$ 59,996.02
59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASURERO TRIPLE MARCA BKT MODELO BKT-BA-004 METAL, INCLUYE; MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, FIJACIONES A PISO.	PZA	2.00	\$ 33,757.04	\$ 67,514.08
60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA DE CONCRETO POLIMERICO, SIN RESPALDO TRES PZAS. MARCA BKT MODELO BKT-AS-005, VARIANTE 56. COLOR GRAY. INCLUYE; MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, FIJACIONES A PISO.	PZA	2.00	\$ 18,486.35	\$ 36,972.70
<b>AREA VERDE Y ARBOLADO (OASIS AL UD2)</b>					<b>SUMA \$ 377,970.36</b>
61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO EN ROLLO, TIPO TAPETE, INCLUYE: SU MANTENIMIENTO HASTA SU ENTREGA, 10 CM DE TIERRA VEGETAL, TENDIDO, NIVELADO, ACARREOS, FLETES Y AGUA.	M2	347.10	\$ 136.05	\$ 47,222.96
62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FRESNO ARBOL CON UNA ALTURA DE 2.50 A 3.50 M. INC.; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPAL, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, ESTACAS, TUTORES, MANGUERAS DE PROTECCION, RIEGO, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRENTE FUERA DE OBRA, MANTENIMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 2,271.17	\$ 4,542.34
63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CEIBA (CEIBA PENTANDRA). ARBOL CON UNA ALTURA DE 2.00 M. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPAL, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, ESTACAS, TUTORES, MANGUERAS DE PROTECCION, RIEGO, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRENTE FUERA DE OBRA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HASTA ENTREGA A USUARIO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 2,699.33	\$ 2,699.33
64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONIFERA (CUPRESSUS LUSITANICA MILL), ARBOL CON UNA ALTURA DE 2.00 M. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPAL, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, ESTACAS, TUTORES, MANGUERAS DE PROTECCION, RIEGO, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRENTE FUERA DE OBRA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HASTA ENTREGA A USUARIO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 1,771.67	\$ 3,543.34



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABACHIN (DELONIX REGIA), ARBOL CON UNA ALTURA DE 2.00 M. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, ESTACAS, TUTORES, MANGUERAS DE PROTECCION, RIEGO, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRENTE FUERA DE OBRA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HASTA ENTREGA A USUARIO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 2,271.17	\$ 4,542.34
66	FORMACION DE TALUD ADOSADO AL ANDADOR CON MATERIAL INERTE Y CAPA FINAL DE 20 CMS. CON TIERRA VEGETAL PARA POSTERIORMENTE RECIBIR PASTO EN UNA SECCION DE 2.00 MTS. X 1.40 MTS. DE ALTURA PROMEDIO. INCLUYE MANODE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MALLA GEOTEXTIL.	ML	347.10	\$ 358.64	\$ 124,483.94
67	CONFORMACION Y AFINE DE TERRENO NATURAL EN TALUD PRODUCTO DE ACARREOS PARA RECIBIR PASTO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	260.35	\$ 79.85	\$ 20,788.95
68	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTO TIPO SETO TRUENO AMARILLO, INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, ESTACAS, TUTORES, MANGUERAS DE PROTECCION, RIEGO, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBORNTE FUERA DE OBRA, MANTENIMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	125.00	\$ 521.54	\$ 65,192.50
<b>CISTERNA DE AGUA POTABLE Y DE RIEGO (NUEVA DE SERVICIO A EDIFICIOS)</b>					<b>SUMA \$ 273,015.70</b>
69	REUBICACION Y TRANSPLANTE DE ARBOL DE 2.00 A 3.50 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: EXCAVACIONES TANTO PARA SU EXTRACCION COMO PARA SU PLANTACION, TRASLADO DENTRO DEL PLANTEL AL LUGAR DE SU NUEVA UBICACION.	PZA	3.00	\$ 3,866.50	\$ 11,599.50
70	RETIRO DE PASTO EXISTENTE EN AREA A CONSTRUIR EN FORMA MANUAL, INCLUYE: HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS Y ACOMODO DENTRO DE LA OBRA PARA SU POSTERIOR RE-COLOCACION.	M2	86.05	\$ 85.07	\$ 7,320.27
71	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO "B", DE 0 A 5.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y COMPACTADO LA BASE DEL FONDO DE LA EXCAVACION Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA O A DONDE INDIQUE LA SUPERVISION DENTRO DEL TERRENO DE LA OBRA.	M3	206.80	\$ 228.43	\$ 47,239.32
72	RELLENO COMPACTADO DE SOBREXCAVACION POR CUALQUIER MEDIO CON SUELO-CEMENTO (CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION) EN PROPORCION DE 80 KGS. DE CEMENTO GRIS POR M3. EN CEPAS, A CUALQUIER PROFUNDIDAD, COMPACTADO AL 90%, EN CAPAS DE 15 CM. (MEDIDO EN BANCO), INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, MEZCLACO, TENDIDO, TRASPALEOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, AFINE, NIVELACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION. (VOLUMEN MEDIDO COMPACTADO).	M3	34.05	\$ 737.09	\$ 25,097.91
73	PLANTILLA DE CONCRETO DE BAJA RESISTENCIA DE 5.0 CM. CON RESISTENCIA F'C=100 KG/CM2 TMA=3/4, ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION."	M2	34.05	\$ 276.41	\$ 9,411.76
74	CIMBRA ACABADO COMUN EN EL EXTERIOR DE CISTERNA (EN CIMENTACION), INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, NIVELACION, PLOMEO MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MTRIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M2	134.75	\$ 598.03	\$ 80,584.54



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
75	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN ESTRUCTURA INTERIOR DE CISTERNA, A BASE DE CIMBRAPLAY DE 16 MM ( 3 USOS MAXIMO), PARA MUROS Y COLUMNAS, LIMPIAR PERFECTAMENTE EN CADA USO . INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ANDAMIAJE, HABILITADO, DESMOLDANTE, COLOCACION, CAMBIO A LA SIGUIENTE POSICION, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. MEDIDO POR SUPERFICIE DE CONTACTO. A CUALQUIER NIVEL. LOS ELEMENTOS DE CONCRETO APARENTE DEBERAN QUEDAR PERFECTAMENTE SIN RECUBRIMIENTOS EXCEDENTE DEL CONCRETO Y ACERO. Y SE ACABARA MOJANDOLOS Y FROTANDOLOS CON UNA PIEDRA DE CARBORUNDUM HASTA HACER DESAPARECER LAS REBABAS DEL MOLDE Y DEMAS INPERFECCIONES.	M2	153.95	\$ 693.24	\$ 106,724.30
76	ACERO DE REFUERZO EN MUROS-LOSAS Y PISO DE CISTERNA, F'Y= 4200 KG/CM2, DEL No. 3 (3/8") AL No. 4 (1/2") DE DIAMETRO , INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, BAJADO, NIVELACION Y COLOCACION, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, GANCHOS, DOBLECES, ESCUADRAS, TRASLAPES, SILLETAS, SEPARADORES, APOYOS, ALAMBRE RECOCIDO, ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	3,583.60	\$ 45.27	\$ 162,229.57
77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2, TMA= 3/4, R.N. EN CIMENTACION Y/O CONSTRUCCION DE CISTERNA. INCLUYE: BOMBEO, TENDIDO, RASTREADO, VIBRADO, NIVELACION, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, PRUEBAS DE RESISTENCIA, CURADO CON CURACRETO ROJO, DESPERDICIO Y MANO DE OBRA.	M3	48.85	\$ 4,165.01	\$ 203,460.74
78	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, TMA=3/4, DE 5.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, AFINE, NIVELACION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION."	M2	25.50	\$ 276.41	\$ 7,048.46
79	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION, F'Y= 4200 KG/CM2, DEL No. 3 (3/8") AL No. 8 (1") DE DIAMETRO , INCLUYE: PRUEBAS DE TENSION, SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, BAJADO, NIVELACION Y COLOCACION, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, GANCHOS, DOBLECES, ESCUADRAS, TRASLAPES, SILLETAS, SEPARADORES, APOYOS, ALAMBRE RECOCIDO, ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	48.85	\$ 45.38	\$ 2,216.81
80	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CASETON DE POLIESTIRENO 40 X 40 X 20 CMS DENSIDAD MEDIA, PARA LOSAS NERVADAS, CORTADO EN CUBOS Y ACOMODADO DE ACUERDO A PROYECTO ESTRUCTURAL, (VER PLANO DE DETALLES), INCLUYE: MATERIAL, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION PARA EVITAR MOVIMIENTOS AL COLAR, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	42.25	\$ 427.85	\$ 18,076.66
81	FORJADO DE CHAFLAN EN MEDIDA 15 X 15 CMS A LO LARGO DEL PERIMETRO BASE DE LA CISTERNA AL VACIADO DE CONCRETO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	65.70	\$ 113.72	\$ 7,471.40
82	SUMINISTRO Y FABRICACION DE "JUNTA FRIA" A BASE DE "AEROFEST" CON SELLADO POR AMBOS LADOS DEL CONCRETO NUEVO CON EL VIEJO, (VER DET. EN PLANO ESTRUCT.) INCLUYE BANDA FLEXIBLE "FESTER O SIMILAR" COLOCADA AL MEDIO DEL ESPESOR DEL COLADO DE NVO CON VIEJO (JUNTA FRIA), MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	42.00	\$ 627.29	\$ 26,348.18
83	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE BORDE EN HUECO PARA MARCO DE PUERTA A BASE DE LI 3 X 5/16" INCLUYE: ANCLAS SOLDADAS EN CADA ESQ. Y EN MEDIO DE CADA CARA DE ANGULO DE 1" X 1", MANO DE OBRA, NIVELACION Y RIGIDIZACION P/ EVITAR MOVERSE AL COLAR, ANDAMIO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	8.40	\$ 1,282.01	\$ 10,768.88



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
84	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFUERZO DE PASOS EN MUROS DE CONCRETO VARILLA DEL #4 EN DISEÑO (SEGUN DET. DE PLANO ESTRUCT)POR AMBAS CARAS.PEDAZO DE TUBO DE PVC DE 2 A 4" DIAM. INCLUYE; MANO DE OBRA,NIVELACION Y RIGIDIZACION P/EVITAR MOVERSE AL COLAR, ANDAMIO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	\$ 388.63	\$ 1,554.52
85	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 6x6/8-8, EN LOSA TAPA DE CISTERNA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	25.50	\$ 95.15	\$ 2,426.33
86	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE REGISTRO EN MEDIDA DE 1.00 X 1.00 M. LIBRE. CON MARCO DE ANGULO DE 2 1/2 X 2 1/2" Y TAPA LAMINA CAL. 16, INCLUYE; BISAGRAS, CORTES, DESPERDICIOS, PRIMER ANTICORROSIVO, MATERIAL, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RESANES, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	3.00	\$ 7,569.32	\$ 22,707.96
87	FABRICACION DE FINO DE CONCRETO (ACABADO FINAL EN LOSA DE CISTERNA), ACABADO RAYADO, CON VOLTEADOR DE 3.0 CMS DE ESPESOR, FORMANDO RETICULA CUADRICULAR EN SECCIONES DE 1.50 MTS. POR EL ANCHO DEL ANDADOR, INCL: ESPOLVOREADO DE CEMENTO PARA DAR ACABADO EN RELACION DE 5.0 KG/PZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU REALIZACION.	M2	42.25	\$ 239.60	\$ 10,123.10
88	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA MARINA, FABRICADA A BASE DE 2 TUBOS DE ACERO NEGRO CED-40 DE 1 1/4 DE DIAM, Y PELDAÑOS CON VARILLA DE 5/8" DE 0.40 M. DE LONG. A CADA 30 CM, ANCLADA AL MURO, INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE A DOS MANOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA."	ML	3.50	\$ 1,900.91	\$ 6,653.19
<b>SUMA</b>					<b>\$ 769,061.41</b>
<b>PINTURA Y VARIOS (OASIS AL UD2)</b>					
89	PINTURA DE ESMALTE VELMAR DE COMEX O LUSTRAL SHERWIN WILLIAMS EN HERRERIA ABIERTA EN BARANDALES, POSTES DE ALUMBRADO,TAPASDE REJILLAS,ETC. TRABAJO TERMINADO, NIVEL 1, INCLUYE: ANDAMIOS, REPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y LIMPIEZA DEL LUGAR	M2	37.50	\$ 181.49	\$ 6,805.88
90	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO EN PISOS Y/O PAVIMENTOS DE ASFALTO O CONCRETO CON BROCHA O CEPILLO, EN FRANJAS DE 12 CM DE ANCHO PARA BALIZAMIENTO O VIALETAS A BASE DE PINTURA VIA COLOR, BASE ACEITE, MCA. COMEX, ACABADO MATE, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, (VER PLANO PARA DETALLE Y COLORES), INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. EN CUALQUIER NIVEL.	ML	8.50	\$ 110.87	\$ 942.40
91	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CAUCHO POLISINTETICO PODOTACTIL EN MEDIDA DE 30 X 30 X 1.5 CMS MODELO "LINEAS", COLOR AMARILLO TRAFICO, VER PLANO DE DISEÑO), ANTIBACTERIAL, ANTIGRAFITI, RESISTENTE A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, MARCA ARQCCESIBLE O SIMILAR EN GARANTIA, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES, INCLUYE: GUIAS DE ADVERTENCIA, TRAZO, ADHESIVOS, DESPERDICIOS, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MATERIALES.	ML	73.15	\$ 1,726.25	\$ 126,275.19
92	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CAUCHO POLISINTETICO PODOTACTIL EN MEDIDA DE 30 X 30 X 1.5 CMS MODELO "BOTONES", COLOR AMARILLO TRAFICO, VER PLANO DE DISEÑO), ANTIBACTERIAL, ANTIGRAFITI, RESISTENTE A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, MARCA ARQCCESIBLE O SIMILAR EN GARANTIA, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES, INCLUYE: GUIAS DE ADVERTENCIA, TRAZO, ADHESIVOS, DESPERDICIOS, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MATERIALES.	PZA.	5.00	\$ 600.72	\$ 3,003.60



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT. 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO :

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
119	CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION. FUERA DE LA OBRA EN CAMION VOLTEO, INCLUYE: TRASLADO, DESCARGA, MANIOBRAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	12.00	\$ 453.55	\$ 5,442.60
120	RELLENO COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, TRASPALEOS, EQUIPO, AFINE, NIVELACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION. (MEDIDO EN BANCO).	M3	10.00	\$ 233.57	\$ 2,335.70
<b>LIMPIEZA GENERAL (OASIS AL UD2)</b>					<b>SUMA \$ 869,376.43</b>
121	LIMPIEZA GENERAL DURANTE LA OBRA, INCLUYE; ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	496.15	\$ 33.13	\$ 16,437.45
122	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO, LAVADO DE PISO, ASEO DE (MOBILIARIO URBANO, CANCELERIAS), ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA. (PROYECCION DE PERIMETROS FISICOS DE PISOS, RAMPAS Y ESCALERAS DESARROLLADOS).	M2	496.15	\$ 42.19	\$ 20,932.57
<b>RESUMEN</b>					<b>SUMA \$ 37,370.02</b>
<b>SENDERO ENTRE OASIS AL UD-2 (EDIFICIO EXISTENTE)</b>					
<b>PRELIMINARES (CYBER-JARDIN ACCESO AL UD2)</b> \$ 118,052.57					
<b>CIMENTACION, RELLENOS Y MUROS DE PIEDRA (CYBER-JARDIN ACCESO AL UD2)</b> \$ 959,405.72					
<b>DISEÑO DE ESTRUCTURA EN ANDADOR (OASIS AL UD2)</b> \$ 445,806.03					
<b>ACABADOS (OASIS AL UD2)</b> \$ 606,684.23					
<b>ANDADOR (MOBILIARIO URBANO DEL OASIS AL UD2)</b> \$ 377,970.36					
<b>AREA VERDE Y ARBOLADO (OASIS AL UD2)</b> \$ 273,015.70					
<b>CISTERNA DE AGUA POTABLE Y DE RIEGO (NUEVA DE SERVICIO A EDIFICIOS)</b> \$ 769,061.41					
<b>PINTURA Y VARIOS (OASIS AL UD2)</b> \$ 137,027.06					
<b>INSTALACIONES COMPLEMENTO DE ENLACE PEATONAL ENTRE (OASIS AL UD-2 EXISTENTE)</b> \$ 869,376.43					
<b>LIMPIEZA GENERAL (OASIS AL UD2)</b> \$ 37,370.02					
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 4,593,769.53</b>
<b>I.V.A. (16%)</b>					<b>\$ 735,003.12</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5,328,772.65</b>

24

GUADALAJARA, JALISCO A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.  
GUSTAVO FLORES LABIOS

25

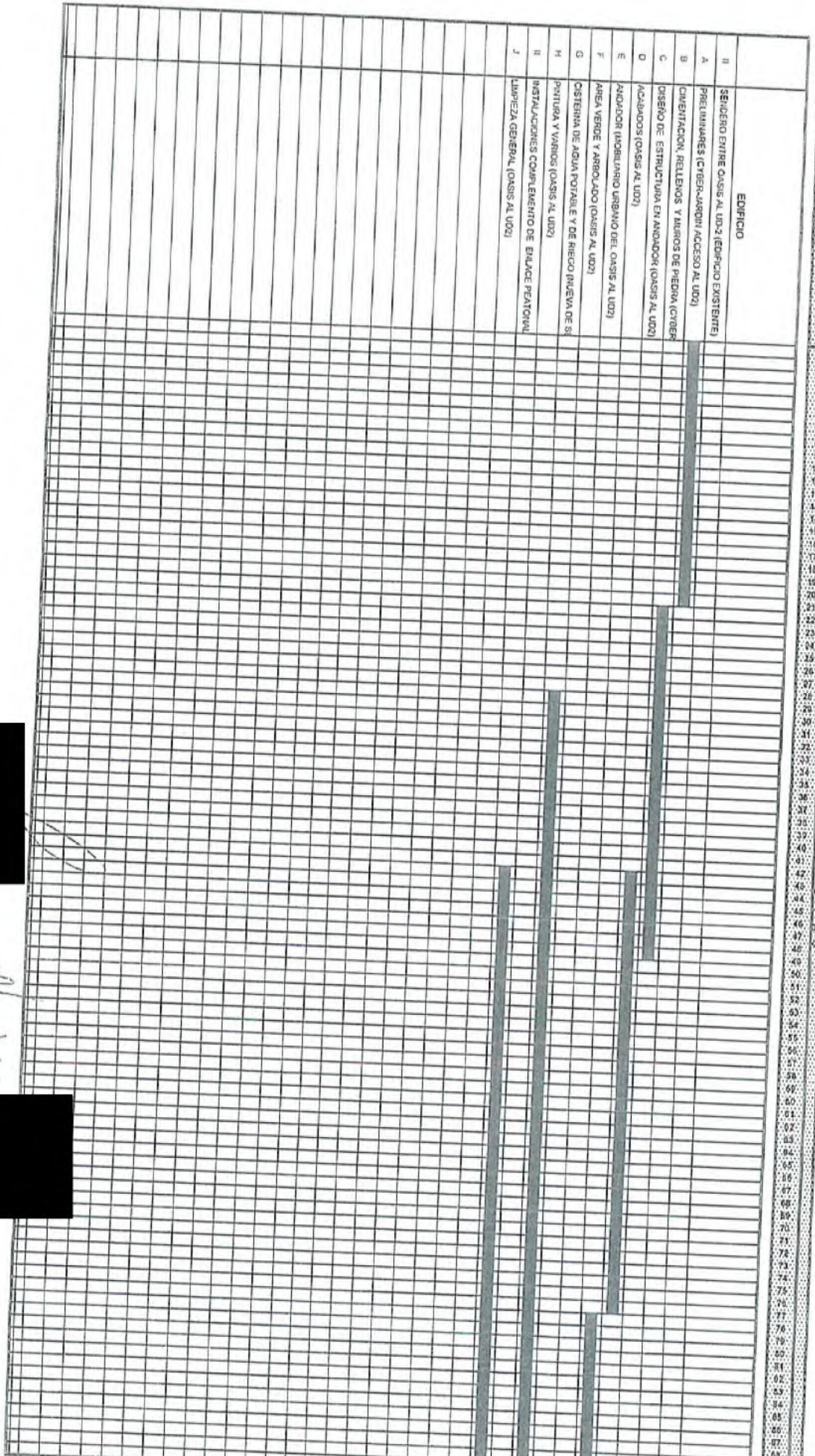
26

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS  
( DIAGRAMA DE BARRAS )

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.  
CONCURSO: CONC-033-VAAD-2025  
PLAZO DE EJECUCION 120 Dias  
OBRA:

CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

DOCUMENTO



EMPRESA: CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE:

27  
GUSTAVO FLORES LARIOS

28

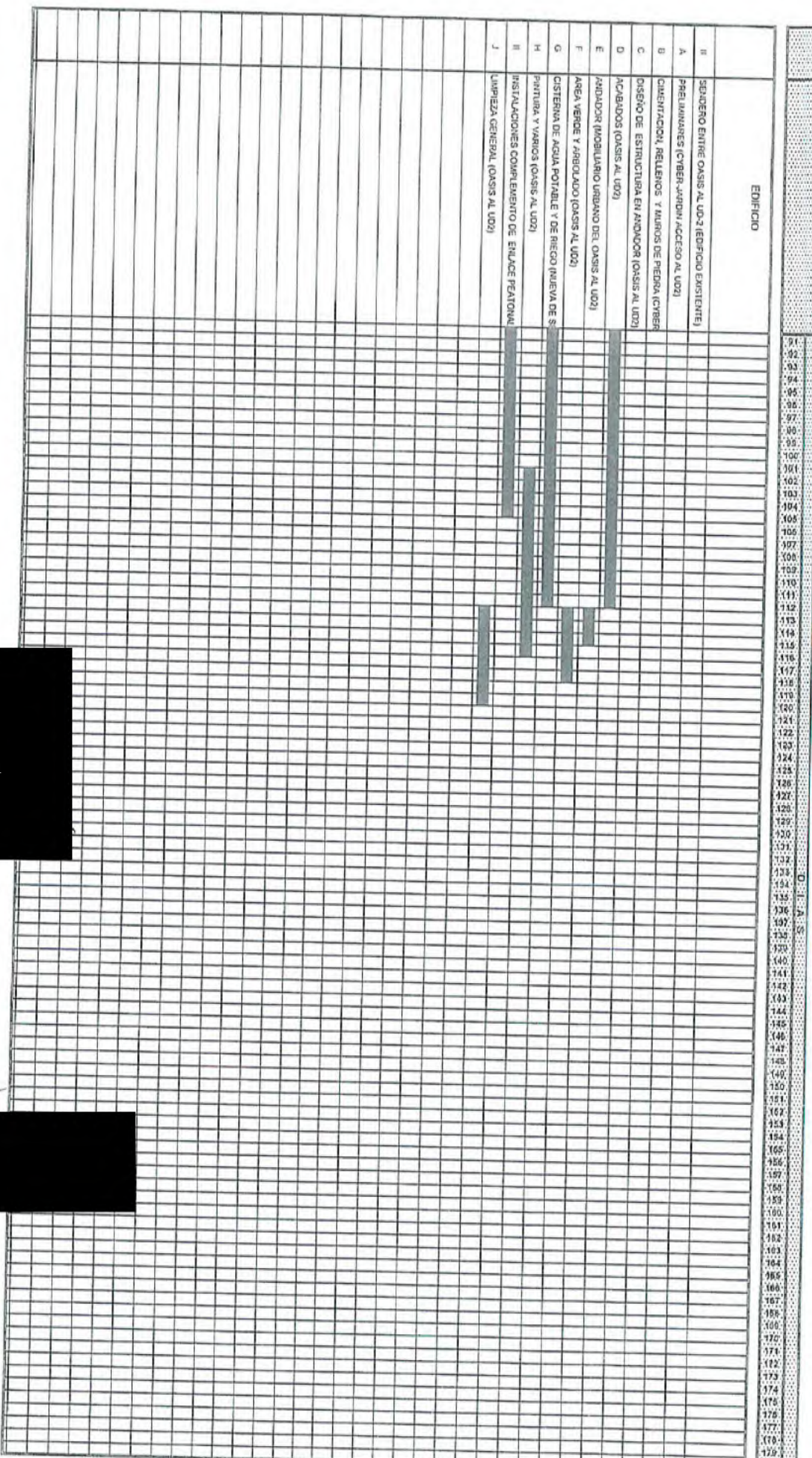
29

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS  
( DIAGRAMA DE BARRAS )

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.  
CONCURSO: CONC-033-VAAD-2025

PLAZO DE EJECUCION 120 Dias  
OBRA: CONCLUSION DEL CAMINAMIENTO QUE CONECTA LOS EDIFICIOS A Y B CON EL RESTO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

DOCUMENTO :



EMPRESA: CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE:

30 GUSTAVO FLORES LARIOS

31

32

*[Handwritten signatures and marks]*



# CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

MEZQUITAN 777 INT 3 COL. ARTESANOS GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 TEL. 3658 - 4357

Guadalajara, Jal., a 22 de Septiembre de 2025

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.  
P R E S E N T E :

Por medio de la presente les compartimos el listado del personal que estará interviniendo en los trabajos de ejecución de obra con numero de procedimiento CONC-033-VAAD-2025. Relativo a: la Conclusion del caminamiento que conecta los edificios A y B con el resto del complejo de edificios en el Centro Universitario de Tlajomulco.

NOMBRE	CURP	N.S.S	S.D.I
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 2,240.50
33	34	35	\$ 292.54
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 292.54
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 292.54

Sin más por el momento, quedamos de Ustedes como sus Attos. y Ss. Ss.

ATENTAMENTE:

[REDACTED]

36

[REDACTED]

38

CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

GUSTAVO FLORES LARIOS.  
APODERADO GENERAL.

1. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
6. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
18. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
21. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
24. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

25. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
26. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
27. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
28. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
29. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
30. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

31. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
32. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
33. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
34. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
35. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
36. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

37. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
38. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.